



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, noviembre (12) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO COMUNICA CUENTA DE DEPÓSITO JUDICIAL

Medio de control	Ejecutivo
Radicado	23-001-33-31-005-2015-00107
Demandante	Nelly Martelo Burgos
demandado	Municipio Ciénaga de Oro

Vista la nota secretarial que antecede, Procede el despacho previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente observa el despacho, que fue allegado memorial por parte de la señora María Astrid Campusano Elejalde, en su calidad de Gerente de Requerimientos Legales – Vicepresidencia Administrativa y Seguridad de Bancolombia, en el cual informa que actualmente se encuentran congelados en sus cuentas temporales, recursos para el proceso donde funge como parte ejecutante la señora Nelly Martelo Burgos (CC. 43.086.065), ente ejecutado Municipio de Ciénaga de Oro (Nit: 800.096.746-1), por lo cual solicita se les informe mediante un nuevo comunicado si deben proceder a consignar los recursos a favor de este despacho e indicar la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario donde se debe constituir depósito judicial.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que actualmente en esta unidad judicial cursa proceso ejecutivo identificado con el radicado N° **23-001-33-31-005-2015-00107** promovido por la señora Nelly Martelo Burgos (CC.43.086.065), contra el Municipio de Ciénaga de Oro (Nit: 800.096.746-1), se ordenara que por secretaria se oficie a la Gerente de Requerimientos Legales – Vicepresidencia Administrativa y Seguridad de Bancolombia poniendo en su conocimiento la vigencia de la medida cautelar y en consecuencia ponga a disposición de este juzgado los dineros que se encuentren retenidos a favor de la señora Nelly Martelo Burgos, los cuales deberán ser depositados en la cuenta de depósito judicial del Banco Agrario de Montería N° **230012045005**, a la orden de este despacho, dentro de los cinco 05 días siguientes al recibo del oficio que así lo comunique.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito de Montería;

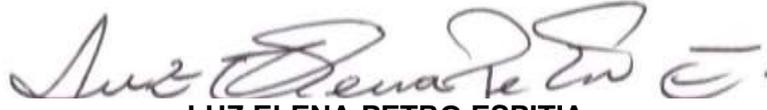
RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría ofíciase a la Gerente de Requerimientos Legales – Vicepresidencia Administrativa y Seguridad de Bancolombia, a fin de informarle sobre la vigencia de la medida cautelar decretada en el presente proceso, y en consecuencia ponga a disposición de este juzgado los dineros que se encuentren retenidos a favor de la señora Nelly Martelo Burgos, los cuales deberán ser depositados en la cuenta de depósito judicial del Banco Agrario de Montería N° 230012045005, a la orden de este despacho, dentro de los cinco 05 días siguientes al recibo del oficio que así lo comunique.



SEGUNDO: Las comunicaciones, oficios, memoriales, escritos, recursos, contestaciones y demás, con ocasión de la presente decisión judicial, se reciben en la siguiente cuenta de correo electrónico: **adm05mon@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ ELENA PETRO ESPITIA
Juez

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JURISDICCIÓN DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SIGCMA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA				
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>57</u> , el día 17/11/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-monteria .				
ZEUS ALFONSO CEBALLO RAMOS Secretario				





JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, doce (12) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Acción: Ejecutivo

Expediente: 23 001 33 31 005 2015 00128

Ejecutante: Fondo DRI en Liquidación

Ejecutado: Municipio de Puerto Escondido

Vista la nota secretarial que antecede, se procede a resolver sobre la solicitud de entrega de título judicial, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho que fue presentada por parte de la abogada Lorena Patricia Machado Petro, y por la abogada Yuli Marcela Cruz Suarez, quienes manifiesta ser apoderadas de la entidad ejecutante - Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – DRI en liquidación, solicitud de entrega del depósito judicial N° 27030000532742 por un valor de \$ 2.806.981, por lo cual consultado el en portal web transnacional del Banco Agrario el radicado del proceso de la referencia, el mismo arroja que efectivamente se encuentra constituido título judicial N° 27030000532742, por un valor de \$ 2.806.981

De otra parte, revisada la última liquidación del crédito se observa que la misma se encuentra en firme por un valor de \$16.058.591,63. Ahora bien, es de advertir, que si bien dicha solicitud fue presentada por amabas apoderadas, quien tiene poder para solicitar, retirar y recibir título judicial es la abogada Lorena Patricia Machado Petro, según poder que obra a folio 17 del cuaderno de segunda instancia.¹

En virtud de lo anterior y por ser procedente se ordenar la entrega del título judicial N° 27030000532742, por un valor de \$2.806.981, a la abogada Lorena Patricia Machado Petro, identificada con cedula de ciudadanía N°30.687.004 y portadora de la T.P N° 174.850 del C.S de la Judicatura, por ser quien está facultada para recibir títulos judiciales según poder que obra a folio 17 del cuaderno de segunda instancia, el cual se tendrá como abono a la obligación debido a que no supera el monto total del crédito. Sin embargo, la entrega sólo se materializará, una vez la citada abogada suministre al Despacho certificado vigente de la cuenta bancaria perteneciente para tales efectos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la entrega del título judicial N° 27030000532742, por un valor de \$2.806.981 a la abogada Lorena Patricia Machado Petro, identificada con cedula de ciudadanía N°30.687.004 y portadora de la T.P N° 174.850 del C.S de la Judicatura, por ser quien está facultada para recibir títulos judiciales según poder que obra a folio 17

¹ Folio 17, cuaderno de segunda instancia.

del cuaderno de segunda instancia.

SEGUNDO: Téngase como abono a la obligación la entrega del título judicial N° 27030000532742, por un valor de \$2.806.981, debido a que no supera el monto total del crédito.

TERCERO: La entrega del título judicial N° 27030000532742, por un valor de \$2.806.981, sólo se materializará, una vez la apoderada de la parte ejecutante suministre al Despacho certificado vigente de la cuenta bancaria actual perteneciente para tales efectos.

CUARTO: Las comunicaciones, oficios, memoriales, escritos, recursos, contestaciones y demás, con ocasión de la presente decisión judicial, se reciben en la siguiente cuenta de correo electrónico: **adm05mon@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ ELENA PETRO ESPITIA

Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA	SIGCMA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA				
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>57</u> , el día 17/11/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-monteria .				
Zeus Alfonso Ceballos Ramos Secretario				



SC5780-4-10

